

CARLOS MUÑOZ INSUA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de noviembre de 1988 y 15 de marzo de 1989 se han otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPAÑIA INTER-AMERICANA DE TRABAJOS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA COMINTRAC";

QUE el señor Ruben Scavone, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la doctora Sandra Reed, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de las mismas;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 158 de 27 de enero de 1988, autoriza a las compañías TECHINT INTERNATIONAL CONSTRUCTION CORP TENCO, de nacionalidad panameña y TECHINT, COMPAÑIA TECNICA INTERNACIONAL S.A., de nacionalidad venezolana, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.89.0082, de 25 de enero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-89--390, de 1° de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la "COMPAÑIA INTERAMERICANA DE TRABAJOS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA COMINTRAC" por VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 23'500.000,00), con lo que asciende a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 25'000.000,00), dividido en 25.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito anote

"COMPAÑIA INTERAMERICANA DE TRABAJOS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA COMINTRAC"

- 2 -

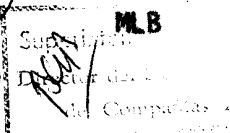
al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de agosto de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 JUN, 1989

Dr. Carlos Muñoz Insua.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1598 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 723 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO